

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 19, 23 FRACCIÓN XVIII, 58 Y 59 FRACCIONES XII, XIV, XXI Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN I, 44 PRIMER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES V Y VI, 49 Y 53 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 1, 2 Y 7 FRACCIONES I, XLV Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México es propietario de los predios denominados como: a) “Rancho Guadalupe” Fracción 3; b) lote 45 y lote 51 fracción 51-A; y c) “Rancho de San Lorenzo”, actualmente identificado como lote 53; los cuales, entre otros, forman una unidad topográfica identificada como conjunto CODAGEM, actualmente conjunto SEDAGRO, ubicado en Avenida Estado de México sin número, municipio de Metepec, Estado de México, como lo acredita con las escrituras que a continuación se enuncian:
 - a) **“Rancho Guadalupe” Fracción 3**, escritura pública número 1,216, de fecha 11 de abril de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Víctor Manuel Valdés Álvarez, entonces Notario Público número seis de la ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad, libro primero, sección primera, bajo la partida número 486-213, volumen 165, de fecha 11 de diciembre de 1978.
 - b) **Lote 45 y Lote 51 Fracción 51-A**, escritura pública número 3503, de fecha 13 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe del licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, entonces Notario Público número seis de la ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Toluca de la entonces Dirección del Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 749 al 813-7463, volumen especial de Gobierno libro 1º, sección primera, de fecha 3 de septiembre de 1997.
 - c) **“Rancho de San Lorenzo”** actualmente identificado como Lote 53, acta número 1, volumen 1, de fecha 29 de diciembre de 1975, otorgada ante la fe del licenciado Benito Sánchez Henkel, entonces Notario Público número 5 de la ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 1021-758, volumen 154, fojas 768, libro primero, sección primera, de fecha 24 de marzo de 1976.
- II. Que mediante acuerdo de fecha 13 de noviembre del año 2000, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 4 de diciembre de 2000, se asignaron diversas fracciones y lotes de terreno al Instituto de Investigación y Capacitación, Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, (ICAMEX) del inmueble conocido como Conjunto SEDAGRO antes conocido como CODAGEM, ubicado en avenida Estado de México sin número, municipio de Metepec, Estado de México, encontrándose entre ellos los denominados como a) “Rancho Guadalupe” Fracción 3 lote 45, b) lote 51 Fracción 51-A y c) “Rancho de San Lorenzo”, actualmente identificado como lote 53.
- III. Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 28 de marzo de 2017, diversos lotes de la unidad topográfica identificada como conjunto CODAGEM, actualmente conjunto SEDAGRO, se declararon como área natural protegida, con la categoría de Parque Urbano, denominado “Parque Ambiental Bicentenario”, ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, encontrándose entre estos los predios: a) “Rancho Guadalupe” Fracción 3; b) lote 45 y lote 51 fracción 51-A y, c) “Rancho de San Lorenzo”, actualmente identificado como lote 53.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



OFICIALÍA MAYOR

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- IV. Que mediante oficio 2250000300000000S/CAF-0437/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México solicitó en asignación los lotes 44 y 70; fracción del Rancho Guadalupe; lote denominado “Casco del Rancho Guadalupe”; los lotes 14 y 9-A; lote 51-A y una fracción del lote 53; donde presuntamente se encuentran construidos dos pozos de agua (somero y profundo), un tanque elevado y un centro de automatización de bombas de agua, los cuales dan servicio a todas las oficinas administrativas que se ubican en el conjunto CODAGEM, ahora conjunto SEDAGRO, mismos que fueron edificados y costeados con recursos propios de la citada Secretaría, siendo necesario el presente instrumento, para que se realice el mantenimiento de las instalaciones.
- V. Que la Secretaría del Campo es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, del agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado.
- VI. Que derivado de la solicitud de la Secretaría del Campo, el Departamento de Inspección Topográfica de la Dirección General de Recursos Materiales realizó las inspecciones técnicas correspondientes, determinando que los dos pozos, el tanque elevado y el centro de automatización de bombas de agua se encuentran ubicados físicamente en los predios identificados como: “Rancho Guadalupe” fracción 3, lote 45 y lote 51 fracción 51-A y “Rancho de San Lorenzo” actualmente identificado como lote 53.
- VII. Que de conformidad con las certificaciones DGRM/CERTIF/270/2023, DGRM/CERTIF/271/2023, DGRM/CERTIF/272/2023, DGRM/CERTIF/273/2023, todas de fecha de 19 abril 2023, emitidas por la Dirección General de Recursos Materiales, los predios identificados como: “Rancho Guadalupe” fracción 3, lote 45, lote 51 fracción 51-A y “Rancho de San Lorenzo”, actualmente identificado como lote 53, localizados en el inmueble conjunto CODAGEM, ahora conjunto SEDAGRO, ubicado en avenida Estado de México, municipio de Metepec, Estado de México, los cuales se encuentran registrados en el Inventario del Sistema Inmobiliario del Gobierno del Estado de México, con los folios 203421030025, 203421030032, 207B01030015-C y 203421030038, señalando que en los mismos existen superficies disponibles para asignar o reasignar; todos son bienes del dominio público destinados a un servicio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción I y último párrafo de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- VIII. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para acuerdo de asignación, número 15, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos Materiales, técnicamente se considera viable asignar a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México una fracción del inmueble denominado “Rancho Guadalupe” fracción 3 con una superficie de 833.96 m²; una fracción del lote 45, con una superficie de 2,806.52 m²; el lote 51 fracción 51-A, con una superficie de 16,235.96 m²; y una fracción del predio “Rancho de San Lorenzo”, actualmente identificado como lote 53, con una superficie de 1,453.68 m², ubicados en el conjunto CODAGEM, ahora conjunto SEDAGRO, en Avenida Estado de México sin número, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describen a continuación:



OFICIALÍA MAYOR

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Fracción del inmueble denominado “Rancho Guadalupe” fracción 3

Partiendo del vértice 1, con rumbo sureste y una distancia de 7.402 metros, se llega al vértice 2; de este punto, con rumbo sureste y una distancia de 5.835 metros, se llega al vértice 3; de este punto, con rumbo sureste y una distancia de 9.118 metros, se llega al vértice 4; de este punto, con rumbo sureste y una distancia de 5.984 metros, se llega al vértice 5; de este punto, con rumbo sureste y una distancia de 9.047 metros, se llega al vértice 6; de este punto, con rumbo sureste y una distancia de 3.022 metros, se llega al vértice 7; de este punto, con rumbo sureste y una distancia de 3.186 metros, se llega al vértice 8; de este punto, con rumbo sureste y una distancia de 3.013 metros, se llega al vértice 9; de este punto, con rumbo sureste y una distancia de 3.088 metros, se llega al vértice 10; de este punto, con rumbo suroeste y una distancia de 3.080 metros, se llega al vértice 11; de este punto, con rumbo noroeste y una distancia de 37.709 metros, se llega al vértice 12; de este punto, con rumbo noreste y una distancia de 34.279 metros, se llega al vértice 1, el cual fue nuestro punto de partida, todos los puntos anteriormente descritos, colindan con “Rancho Guadalupe” fracción 3.

Superficie de: 833.96 metros cuadrados.

Fracción del Lote 45

Partiendo del punto 1, con rumbo noroeste y una distancia de 142.611 metros, se llega al vértice 2, colindando con resto del lote 45 y camino; de este punto, con rumbo noreste y una distancia de 17.059 metros, se llega al vértice 3, colindando con camino y resto del lote 45; de este punto, con rumbo sureste y una distancia de 125.800 metros, se llega al vértice 4, de este punto, con rumbo sureste y una distancia de 12.031 metros, se llega al vértice 5; de este punto, con rumbo sureste y una distancia de 4.328 metros, se llega al vértice 6; de este punto, con rumbo suroeste y una distancia de 11.629 metros, se llega al vértice 7; de este punto, con rumbo suroeste y una distancia de 7.855 metros, se llega al vértice 8; de este punto, con rumbo suroeste y una distancia de 3.068 metros, se llega al vértice 1, el cual fue nuestro punto de partida, el segmento antes descrito, colinda con resto del lote 45.

Superficie de: 2,806.52 metros cuadrados.

Lote 51 fracción 51-A

- Al Norte: En 110.99 metros, con Conjunto CODAGEM.
- Al Sur: En 111.42 metros, con Conjunto CODAGEM.
- Al Este: En 142.00 metros, con Conjunto CODAGEM.
- Al Oeste: En 150.00 metros, Propiedad Particular

Superficie de: 16,235.96 metros cuadrados.

Fracción del “Rancho de San Lorenzo” actualmente identificado como Lote 53

Partiendo del vértice 1, con rumbo sureste y una distancia de 10.02 metros, se llega al vértice 2, colindando con lote 41-1; de este punto, con rumbo suroeste y una distancia de 145.62 metros, se llega al vértice 3, colindando con “Rancho de San Lorenzo” actualmente identificado como 53; de este punto, con rumbo noroeste y una distancia de 10.00 metros, se llega al vértice 4, colindando





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



OFICIALÍA MAYOR

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

con lote 41-2; de este punto, con rumbo noreste y una distancia de 76.95 metros, se llega al vértice 5; de este punto, con rumbo noreste y una distancia de 68.14 metros, se llega al vértice 1, el cual es nuestro punto de partida, colindando con lote 51 fracción 51-A.

Superficie de: 1,453.68 metros cuadrados.

IX. Que toda vez que a la Oficialía Mayor le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, cuando así convenga a las necesidades de la Administración Pública Estatal, atendiendo a las características, a la vocación y al aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA A LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “RANCHO GUADALUPE” FRACCIÓN 3, CON UNA SUPERFICIE DE 833.96 M²; UNA FRACCIÓN DEL LOTE 45, CON UNA SUPERFICIE DE 2,806.52 M²; LOTE 51 FRACCIÓN 51-A CON UNA SUPERFICIE DE 16,235.96 M²; Y UNA FRACCIÓN DEL PREDIO “RANCHO DE SAN LORENZO”, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO LOTE 53 CON UNA SUPERFICIE DE 1,453.68 M², TODAS LOCALIZADAS EN EL INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO CODAGEM, AHORA CONJUNTO SEDAGRO, UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE DESTINEN A DOS POZOS DE AGUA (SOMERO Y PROFUNDO), A UN TANQUE ELEVADO, A UN CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y A LA EXCAVACIÓN DE UN NUEVO POZO.

PRIMERO. Se asignará a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México los predios descritos en el considerando VIII para que se destinen a dos pozos de agua (somero y profundo); a un tanque elevado; a un centro de automatización de bombas de agua; y a la excavación de un nuevo pozo.

SEGUNDO. La Secretaría del Campo no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, ni podrá transmitir la propiedad de dicha superficie, ni otorgar derecho real alguno sobre ella, sin contar con la autorización de la Oficialía Mayor.

TERCERO. La Oficialía Mayor, con base en la normativa aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso de las superficies asignadas.

CUARTO. La Secretaría del Campo deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se deja sin efectos parcialmente el acuerdo de fecha 13 de noviembre del año 2000, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha 4 de diciembre de 2000, en el que se asignaron al Instituto de Investigación y Capacitación, Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), en cuanto al lote 51 fracción 51-A, con una superficie de 16,183.94 metros cuadrados y una fracción del “Rancho de San Lorenzo”, actualmente identificado como lote 53, con una superficie de 1,453.68 metros cuadrados de terreno del inmueble denominado conjunto



OFICIALÍA MAYOR

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

CODAGEM, ahora conjunto SEDAGRO, ubicado en Avenida Estado de México sin número, municipio de Metepec, Estado de México.

CUARTO. La asignación de las superficies señaladas en el presente acuerdo no afecta la operatividad, ni el funcionamiento del parque urbano denominado “Parque Ambiental Bicentenario”, ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México.

QUINTO. La Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá dar cumplimiento a los Artículos Décimo Primero y Décimo Segundo del Decreto, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 28 de marzo 2017, de acuerdo con la declaratoria de Área Natural Protegida.

SEXTO. La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación y deberá realizar las anotaciones dentro del control patrimonial correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.

OFICIAL MAYOR

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

PROYECTO